



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-148-2015
13-07-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó con el fin de evaluar procesos de inspección y cobros en la Sucursal de Alajuela en el periodo 2014.

Como resultado de la evaluación se determinó debilidades de los mecanismos de supervisión y control, sobre la recepción de las solicitudes para inscripción o reanudación patronal y anulación de adeudos de trabajador independiente.

Se observa que las inscripciones o reanudaciones patronales no se atienden con oportunidad, son analizadas el mes posterior a la presentación de la solicitud.

Se evidencia que no se realizan gestiones, en los casos de patronos físicos, para verificar si eventualmente procede una inscripción como trabajador independiente, por la actividad generadora que desarrollan.

También se observa deficiencias en el proceso de recopilación de la información, para las inscripciones o reanudaciones patronales.

Además, se determinó que en el caso de anulación de facturas de trabajador independiente, no se dispone de la prueba suficiente, que sustente su anulación.

Se determina falta de supervisión y adecuado control en el seguimiento que se debe dar a los abogados externos para el impulso procesal.

En virtud de lo anterior, se recomienda entre otros aspectos, establecer mecanismos de control con el fin de verificar, que las solicitudes de inscripción o reanudación patronal y de anulación de adeudos de Trabajador Independiente y patronal, presentadas en el servicio de inspección de la sucursal dispongan de los requisitos establecidos por la institución para su gestión, mantener una supervisión sistemática y continua de los tiempos de respuesta para la atención de solicitudes asignadas a los Inspectores de Leyes y Reglamentos.

Además, se recomendó la revisión de los casos analizados, visitados con el inspector de la Sucursal de Alajuela, con el propósito de verificar si eventualmente procede la confección de planillas adicionales.

También se sugiere Implementar un mecanismo de control para que la sucursal pueda verificar el cumplimiento del impulso procesal por el abogado.